



**NORMA
PEFC
INTERNACIONAL**

Suministro PEFC para Proyectos – Requisitos

Derechos de autor

© PEFC Council 2026

Este documento está protegido por los derechos de autor de PEFC Council. El documento está disponible gratuitamente en www.pefc.org o bajo petición.

Ninguna parte del documento, protegido por los derechos de autor, podrá ser modificada, alterada, reproducida ni copiada en forma alguna ni por ningún medio con fines comerciales sin el permiso de PEFC Council.

La única versión oficial del documento es la redactada en lengua inglesa. Las traducciones del documento pueden ser proporcionadas por PEFC Council o los Órganos de Gobierno Nacional. En caso de duda, prevalece la versión en lengua inglesa.

Nombre del documento: Suministro PEFC para Proyectos - Requisitos

Título del documento: PEFC ST 2102:2026

Aprobado por: Asamblea General de PEFC Council

Fecha de aprobación: 13-05-2026

Fecha de publicación: 12-06-2026

Entrada en vigor: 12-06-2026

Fecha de revisión: 13-05-2031

Contenidos

1.	Alcance	7
2.	Referencias normativas	8
3.	Términos y definiciones	9
4.	Requisitos del sistema de gestión	17
4.1	Requisitos generales	177
4.2	Procedimientos documentados	177
4.3	Responsabilidades y competencias	18
4.4	Miembros del proyecto	18
4.5	Requisitos sociales y de seguridad y salud laboral en la certificación de Suministro PEFC para Proyectos	19
4.6	Sistema de diligencia debida	19
4.7	Inspección y control	19
4.8	Reclamaciones y objeciones fundamentadas	20
4.9	No conformidades, acciones correctivas y preventivas	21
4.10	Mantenimiento de registros	221
5.	Identificación y trazabilidad de los materiales	22
5.1	Identificación de materiales	22
5.2	Seguimiento de materiales	22
6.	Cálculo del contenido certificado y declaración del proyecto	23
6.1	Cálculo del contenido certificado	23
6.2	Declaración de proyecto	25
7.	Uso de las marcas PEFC	26
7.1	General	26
Apéndice 1 (normativo): Aplicación de la norma Suministro PEFC para Proyectos por parte de organizaciones con múltiples emplazamientos		27
Apéndice 2 (normativo): Especificaciones sobre el uso de las marcas PEFC		28

Prólogo

PEFC, Programa para el Reconocimiento de la Certificación Forestal, es una organización mundial que promueve la gestión sostenible de los bosques y de los productos forestales a través de la certificación forestal, las cadenas de suministro y el etiquetado de los productos forestales.

La certificación de gestión forestal sostenible y de Árboles fuera del bosque (AFB) funciona mediante el reconocimiento por parte de PEFC de los sistemas de certificación forestal nacionales y regionales, que han sido evaluados de forma independiente para verificar que cumplen con los criterios de sostenibilidad de PEFC para las normas de certificación de gestión forestal y de AFB. Para obtener más información sobre los criterios de sostenibilidad de PEFC, consulte la web de PEFC en www.pefc.org.

Además, PEFC Council define una norma internacional de cadena de custodia (PEFC ST 2002) y las reglas de uso de las marcas PEFC (PEFC ST 2001). La cadena de custodia garantiza que los materiales forestales y arbóreos presentes en los productos que llevan la declaración o la etiqueta PEFC proceden de bosques gestionados de forma sostenible certificados PEFC, Árboles fuera del bosque certificados PEFC, materiales reciclados y/o PEFC Fuentes Controladas.

La certificación Suministro PEFC para Proyectos permite la trazabilidad de los materiales forestales y arbóreos utilizados en diferentes tipos de proyectos, tales como construcción, renovación, edificación, ingeniería civil, instalaciones, equipamientos públicos o privados, acondicionamiento u obras artísticas. Esta norma Suministro PEFC para Proyectos se basa en la aplicación de la norma de Cadena de Custodia de PEFC a los proyectos.

Esta norma se ha desarrollado mediante un proceso abierto, transparente, consultivo y basado en el consenso, en el que han participado una amplia gama de partes interesadas, siguiendo los procedimientos de PEFC para el desarrollo de documentación técnica descritos en el PEFC GD 1003:2009.

Esta norma sustituye al Anexo 1: *Orientaciones para la implementación de la Cadena de Custodia PEFC para proyectos específicos* de la norma PEFC GD 2001:2014, *Cadena de Custodia de Productos Forestales – Orientaciones de uso*, a partir del 4 de junio de 2026. El Anexo 1 ha sido revisado técnicamente y desarrollado para convertirse en esta norma independiente.

Esta norma ofrece posibilidades adicionales a los titulares de certificados, incluyendo la certificación multiproyecto para proyectos continuos, la certificación multisite y un modelo de certificación de grupo. También permite a las organizaciones comunicar sus compromisos de suministro responsable de materiales forestales y arbóreos durante la construcción y establece el umbral para que los proyectos finalizados se consideren certificados PEFC.

Junto con esta norma, PEFC Council ha publicado requisitos adicionales para los organismos de certificación con el fin de apoyar la implementación de los procesos de certificación frente a esta norma de Suministro PEFC para Proyectos.

El período de transición es de dos años a partir de la fecha de publicación y finaliza el 12 de junio de 2028. A partir del 12 de junio de 2026, se espera que todos los proyectos nuevos apliquen los requisitos revisados y sean auditados frente a ellos. Los proyectos que ya estén en marcha cuando la norma entre en vigor tienen hasta el final del periodo de transición para adaptarse a los nuevos requisitos. No obstante, los proyectos que alcancen el estado de proyecto finalizado antes del 12 de junio de 2028 podrán seguir utilizando la

norma PEFC GD 2001:2014. A partir del 12 de junio de 2028, todos los proyectos que soliciten la certificación Suministro PEFC para Proyectos deberán certificarse frente a esta norma.

Introducción

El objetivo de esta norma es permitir a las organizaciones realizar declaraciones de Suministro PEFC para Proyectos basadas en información precisa y verificable de que los materiales forestales y arbóreos utilizados en un proyecto proceden de bosques gestionados de forma sostenible y certificados PEFC, de Árboles fuera del bosque, PEFC Fuentes Controladas y/o fuentes recicladas. También permite el uso de las marcas PEFC para comunicar el compromiso de una organización con el suministro de proyectos, y que un proyecto finalizado cuenta con la certificación PEFC.

La aplicación práctica y la certificación conforme a esta norma permiten a las organizaciones demostrar su compromiso con la gestión forestal sostenible y de Árboles fuera del bosque mediante el suministro responsable de materiales forestales y arbóreos. Mediante la implementación de controles rigurosos de suministro y trazabilidad a nivel de proyecto, las organizaciones pueden utilizar las declaraciones de Suministro PEFC para Proyectos para respaldar la recopilación de información y la presentación de informes con el fin de demostrar el cumplimiento de los sistemas de certificación de edificios sostenibles, las normas relacionadas con la construcción, los requisitos de contratación pública y privada, y la legislación nacional aplicable. La certificación según esta norma también proporciona un marco verificable para demostrar la contribución de una organización a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El objetivo de comunicar el origen de los materiales forestales y arbóreos es fomentar la demanda y el suministro de aquellos productos procedentes de bosques gestionados de forma sostenible y, de este modo, estimular el potencial de mejora continua, impulsada por el mercado, de la gestión de los bosques del mundo.

1. Alcance

El presente documento establece los requisitos para que las organizaciones obtengan la certificación de Suministro PEFC para Proyectos mediante la implementación de procesos que garanticen la planificación, el control, la verificación y el seguimiento eficaces de los materiales forestales y arbóreos a lo largo de las diferentes fases del proyecto.

La norma permite a las organizaciones definir qué componentes forestales y arbóreos instalados dentro del proyecto desean incluir en el alcance del mismo. El alcance del proyecto puede no incluir todos los componentes forestales y arbóreos utilizados en un proyecto.

Para que un proyecto finalizado sea reconocido como un proyecto certificado PEFC:

- Los materiales forestales y arbóreos utilizados para los componentes instalados dentro del alcance del proyecto deben incluir, en conjunto, al menos un 70 % de contenido certificado PEFC; y
- Cada componente instalado incluido en el alcance del proyecto debe incluir al menos un 70 % de contenido certificado, procedente de material certificado PEFC y/o de otro material certificado que sea elegible para convertirse en PEFC Fuentes Controladas.

El documento también describe requisitos adicionales para el uso de las marcas PEFC en el contexto de un proyecto.

Además, la norma incluye requisitos sociales y de seguridad y salud laboral, y reconoce la importancia del cumplimiento de la legislación y de evitar fuentes conflictivas para todos los materiales forestales y arbóreos incluidos en el alcance del proyecto. Las organizaciones pueden adquirir material certificado PEFC, material reciclado, material procedente de PEFC Fuentes Controladas o material forestal y arbóreo no certificado. Con la excepción del material reciclado, se debe aplicar la diligencia debida a todo el material forestal y arbóreo incluido en el alcance del proyecto para minimizar el riesgo de que proceda de fuentes conflictivas. Además, la norma exige que las organizaciones no adquieran material cuando tengan conocimiento de que procede de fuentes ilegales.

Esta norma permite a las organizaciones obtener la certificación para un único proyecto (certificación de suministro de un único proyecto) o para múltiples proyectos (certificación de suministro multiproyecto). Los certificados pueden estar en poder de una organización individual (certificado individual) o de organizaciones compuestas por múltiples entidades que tengan un vínculo común entre sí (certificado multisite).

La certificación de Suministro PEFC para Proyectos se realiza mediante la evaluación de la conformidad por tercera parte basada en los requisitos definidos por PEFC Council. La evaluación de la conformidad se considera una certificación de producto y deberá seguir la norma ISO/IEC 17065.

El término «deberá» se utiliza a lo largo de esta norma para indicar aquellas disposiciones que son obligatorias. El término «debería» se utiliza para indicar aquellas disposiciones que, aunque no son obligatorias, se espera que sean adoptadas y aplicadas. El término «podrá» utilizado en esta norma expresa el permiso concedido por la propia norma, mientras «puede» hace referencia a la opción por parte del usuario de la norma o a una posibilidad abierta al mismo. Se pueden encontrar más detalles en las Directrices ISO/IEC, Parte 2.

2. Referencias normativas

Los siguientes documentos de referencia son indispensables para la aplicación de esta norma. Tanto para las referencias con o sin fecha, se aplica la última edición del documento de referencia (incluyendo cualquier modificación o enmienda). Las normas y documentos de PEFC están disponibles en www.pefc.org.

PEFC ST 2002, *Cadena de Custodia de Productos Forestales y Arbóreos - Requisitos (Cadena de Custodia PEFC)*

PEFC ST 2003, *Requisitos para los organismos de certificación que operan la certificación contra la Norma Internacional de Cadena de Custodia PEFC*

PEFC IM 2103, *Requisitos adicionales para organismos de certificación que operan la certificación contra la Norma de Suministro PEFC para Proyectos*

PEFC ST 1003, *Gestión Forestal Sostenible - Requisitos*

PEFC ST 1002, *Certificación de Gestión Forestal Grupal - Requisitos*

PEFC ST 2001, *Reglas de uso de las marcas PEFC – Requisitos*

PEFC ST 2002-1, *Requisitos para la aplicación del PEFC EUDR Sistema de Diligencia Debida (PEFC EUDR SDD)*

PEFC IM 2202, *Categorías de Productos*

ISO/IEC 17000, *Evaluación de la conformidad – Vocabulario y principios generales*

ISO/IEC 17065, *Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios*

ISO/IEC 17067, *Evaluación de la conformidad. Fundamentos de la certificación de productos y directrices para los sistemas de certificación de productos*

ISO 19011, *Directrices para la auditoría de sistemas de gestión*

3. Términos y definiciones

3.1 Proyecto solicitante

Un proyecto solicitante es un **proyecto** cubierto por un certificado de Suministro PEFC para Proyectos que no es un **proyecto finalizado**.

3.2 Contenido certificado

El porcentaje total de material certificado incluido en un **componente instalado**, calculado en función de las entradas de material forestal y arbóreo. Para la estimación del contenido certificado solo se tienen en cuenta el **material certificado PEFC** y el material clasificado como **PEFC Fuentes Controladas de otro material certificado**.

Fuente: Basado en PEFC ST 2002, Cadena de Custodia – Requisitos

3.3 Fuentes conflictivas

Material forestal y arbóreo procedente de:

- a) Actividades que no cumplen con la legislación local, nacional o internacional aplicable en materia de gestión forestal, incluyendo pero no limitado a las prácticas de gestión forestal; la protección de la naturaleza y el medio ambiente; las especies protegidas y en peligro de extinción; los derechos de propiedad, tenencia y uso de la tierra de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otras partes interesadas afectadas; las cuestiones relativas a la salud, el empleo y la seguridad laboral; la lucha contra la corrupción y el pago de impuestos y derechos aplicables.
- b) Actividades en las que no se mantiene la capacidad de los bosques para producir de manera sostenible una gama de productos forestales madereros y no madereros y servicios, o en las que los niveles de aprovechamiento superan una tasa que pueda mantenerse a largo plazo.
- c) Actividades en las que la gestión de los bosques no contribuye al mantenimiento, conservación o mejora de la biodiversidad a escala paisaje, ecosistema, especie o genético.
- d) Actividades en las que las áreas forestales de importancia ecológica no están identificadas, protegidas, conservadas o reservadas.
- e) Actividades en las que se producen conversiones de bosques, no estando en las circunstancias justificadas siguientes, donde la conversión:
 - i. cumple con la política y la legislación nacional y regionales aplicables al uso de la tierra y la gestión forestal, y
 - ii. no tiene impactos negativos en áreas forestales de importancia ecológica, cultural y social u otras zonas protegidas, y
 - iii. no destruye zonas con reservas de carbono significativamente elevadas, y
 - iv. contribuye a largo plazo a la conservación y a los beneficios económicos y/o sociales.
- f) Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT (1998).

- g) Actividades en las que no se respeta el espíritu de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas (2007).
- h) Madera de conflicto.
- i) Árboles genéticamente modificados.

Nota 1 (sobre 3.3 b, d y e): No se consideran «fuentes conflictivas» aquellas actividades en plantaciones forestales de rotación corta con turnos inferiores a 35 años, que se encuentren en terrenos agrícolas.

Nota 2 (sobre 3.3 i): La restricción sobre el uso de árboles modificados genéticamente ha sido adoptada por la Asamblea General de PEFC basándose en el Principio de Precaución. Hasta que datos científicos suficientes sobre los árboles modificados genéticamente indiquen que los impactos sobre la salud humana y animal y el medio ambiente son equivalentes a, o más positivos que, los presentados por los árboles mejorados genéticamente mediante métodos tradicionales, no se utilizarán árboles modificados genéticamente.

Fuente: PEFC ST 2002, Cadena de Custodia – Requisitos

3.4 Prácticas corruptas

Las prácticas corruptas incluyen el soborno de funcionarios públicos; la malversación de fondos, el tráfico de influencias, el abuso de poder y el enriquecimiento ilícito por parte de funcionarios públicos; y el soborno y la malversación de fondos en el sector privado, así como el blanqueo de capitales y la obstrucción a la justicia, conforme a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

3.5 Proyecto finalizado

Se considera que un **proyecto** ha finalizado cuando la **organización** o los **miembros del proyecto** no añaden, sustituyen, reparan ni modifican más **materiales forestales o arbóreos**.

Nota: A efectos de la presente norma, el periodo de garantía por defectos, durante el cual se pueden sustituir o modificar los componentes defectuosos, se considera fuera del **alcance del proyecto**, salvo que se indique lo contrario, y el **proyecto** puede considerarse finalizado independientemente de dichos trabajos posteriores a la finalización.

3.6 Material forestal y arbóreo

Material originario de bosques o de otras fuentes reconocidas por PEFC Council como elegibles para la certificación PEFC, tales como Árboles fuera del bosque, incluido el **material reciclado originalmente** procedente de esas áreas/fuentes, así como material maderero y no maderero, como el corcho, generalmente denominado productos forestales no madereros.

Fuente: PEFC ST 2002, Cadena de Custodia - Requisitos

3.7 Componentes instalados

Elementos diferenciados que contienen **materiales forestales y arbóreos** que se incluyen en el alcance de un **proyecto certificado PEFC** y se utilizan para determinarlo. Los componentes instalados se definen utilizando las categorías de productos de PEFC. Solo los componentes instalados explícitamente definidos y

descritos en la documentación del **alcance del proyecto** pueden tenerse en cuenta en la certificación de Suministro PEFC para Proyectos. Los componentes instalados incluidos en el **alcance del proyecto**:

- a) están sujetos a los requisitos de identificación y trazabilidad de los materiales (Cláusula 5);
- b) se incluyen en el cálculo del contenido certificado conforme a la cláusula 6; y
- c) cumplen los requisitos mínimos de contenido certificado definidos por esta norma para que el **proyecto** pueda ser considerado un **proyecto certificado PEFC**.

3.8 Certificación de suministro multiproyecto (certificación multiproyecto)

Proceso de certificación continuo que permite a una **organización** gestionar múltiples **proyectos** al mismo tiempo o en momentos diferentes. Requiere la implementación de un sistema centralizado de gestión del suministro de proyectos que garantice que cada **proyecto** individual cumple con los requisitos de esta norma.

3.9 Organización

El solicitante principal o la entidad responsable de supervisar y gestionar el proceso de certificación de Suministro PEFC para Proyectos, garantizando el cumplimiento de la presente norma. La organización es la titular del certificado del proyecto y establece una relación con un organismo de certificación independiente de tercera parte que lleva a cabo auditorías y emite el certificado de Suministro PEFC para Proyectos.

La organización tiene control sobre, o influencia demostrable en, el suministro y la gestión de los **materiales forestales y arbóreos** utilizados en el **proyecto o proyectos**.

Nota 1: La organización puede adoptar diversas formas, incluyendo, entre otras, un promotor, un gestor de proyectos, un contratista principal, una persona física o cualquier otra entidad con la autoridad necesaria para garantizar el cumplimiento de la presente norma.

Nota 2: En el caso de una organización con múltiples sedes, se considera que la oficina central es la organización.

3.10 Contenido certificado PEFC

Porcentaje total de **material certificado PEFC** incluido en un **componente instalado** o en un **proyecto finalizado**, calculado en función de las entradas de material forestal y arbóreo recibido.

3.11 Material certificado PEFC

- a) **Material forestal y arbóreo** suministrado por un **proveedor** cubierto por un **certificado reconocido PEFC**, con la **declaración PEFC** «100 % PEFC Origen» o «X % PEFC Certificado», o entregado por un **proveedor** cubierto por un **certificado reconocido PEFC** frente a una norma de gestión forestal o de Árboles fuera del bosque (AFB) que esté reconocida por PEFC con la declaración de otro sistema reconocido por PEFC.

Nota: Las declaraciones de sistemas reconocidos por PEFC se publican en la web de PEFC.

- b) **Material reciclado** (no suministrado con la **declaración PEFC** «X % PEFC Certificado» o «100 % PEFC Origen»)

Fuente: PEFC ST 2002, Cadena de Custodia - Requisitos

3.12 Proyecto certificado PEFC

Proyecto finalizado que incluya **componentes instalados** que, en conjunto, tengan al menos un 70 % de **contenido certificado PEFC** y en el que cada uno de los **componentes instalados** incluidos en el alcance del proyecto contenga al menos un 70 % de **contenido certificado** procedente de **material certificado PEFC** o **PEFC Fuentes Controladas de otro material certificado**. A cualquier **material forestal y arbóreo** utilizado en los **componentes instalados** que no sea **material certificado PEFC** o **PEFC Fuentes Controladas de otro material certificado** se le debe ejercer la diligencia debida para minimizar el riesgo de que proceda de **fuentes conflictivas**.

3.13 Declaración PEFC

Declaración del porcentaje de **material certificado PEFC** y/o **PEFC Fuentes Controladas** en materiales o productos realizada por un titular de un **certificado** válido **reconocido por PEFC**, es decir, las declaraciones «100% PEFC Origen», «X% PEFC Certificado» y «PEFC Fuentes Controladas».

Nota: En la web de PEFC www.pefc.org se encuentra disponible una lista de las abreviaturas aceptadas por PEFC y las traducciones de las declaraciones de PEFC.

Fuente: PEFC ST 2002, Cadena de Custodia – Requisitos

3.14 PEFC Fuentes Controladas

Materiales forestales y arbóreos respecto a los cuales una **organización** ha determinado, mediante un **sistema de diligencia debida reconocido por PEFC**, que existe un «riesgo despreciable» de que el material proceda de **fuentes conflictivas**.

Fuente: PEFC ST 2002, Cadena de custodia – Requisitos

3.15 PEFC Fuentes Controladas de otro material certificado

Material suministrado con una declaración de certificado conforme a un sistema de certificación forestal no reconocido por PEFC, que contemple las actividades cubiertas por el término **fuentes conflictivas**, y que esté respaldada por un certificado válido de gestión forestal o de cadena de custodia emitido por un organismo de certificación de tercera parte.

3.16 Certificado reconocido PEFC

Certificado válido emitido por un organismo de certificación autorizado por PEFC contra una norma internacional de PEFC o a una norma reconocida por PEFC publicada en la web de PEFC.

Fuente: PEFC ST 2002, Cadena de Custodia - Requisitos

3.17 Sistema de diligencia debida (SDD) reconocido PEFC

Cubre el SDD de PEFC descrito en la norma PEFC ST 2002; el SDD de PEFC EUDR descrito en la norma PEFC ST 2002-1; y el SDD de PEFC descrito en las normas de cadena de custodia que han sido reconocidas por PEFC frente a la norma PEFC ST 2002:2020.

Nota: La lista de normas de cadena de custodia de PEFC que han sido reconocidas por PEFC frente a la norma PEFC ST 2002:2020 puede consultarse en el [sitio web de PEFC](#).

3.18 Procesamiento

Actividades que transforman los **materiales forestales y arbóreos**, adquiridos dentro del **alcance del proyecto**, en **componentes instalados**. El procesamiento puede incluir el mecanizado, el ensamblaje, el tratamiento, el acabado o cualquier otra modificación de la forma o las propiedades del material para su uso en el **proyecto**. La transformación tiene lugar después de la adquisición.

3.19 Proyecto

Un proyecto se refiere a una obra de construcción, renovación, edificación, ingeniería civil, instalaciones, equipamientos, acondicionamiento u obra artística que incluya el uso de **materiales forestales y arbóreos** dentro del **alcance** definido de la **certificación de suministro del proyecto**. Un proyecto se define por límites físicos claros, una ubicación geográfica específica o un conjunto coordinado de ubicaciones durante la construcción, un resultado final único y sus materiales y **componentes instalados**.

Un proyecto puede consistir en una única estructura, una o varias partes de una estructura o múltiples estructuras relacionadas, y puede incluir trabajos realizados por una **organización** o a través de entidades subcontratadas conocidas como **miembros del proyecto**.

Nota 1: Entre los ejemplos de proyectos se incluyen:

- a) Un proyecto de nuevas estructuras de edificios, como un estadio, una vivienda o un edificio de oficinas.
- b) Un proyecto de renovación o rehabilitación, como la restauración de una fachada histórica, el revestimiento de un tejado, el reacondicionamiento de un buque o el refuerzo de un puente ferroviario.
- c) Una parte específica de una estructura, como el sistema de cubierta de un edificio, un conjunto de paredes interiores, un stand prefabricado, un quiosco o un puesto.
- d) Obras de arte e instalaciones, como una escultura independiente o un pabellón de madera.
- e) Un conjunto de estructuras relacionadas dentro de un mismo emplazamiento, como un complejo de edificios.
- f) Infraestructuras al aire libre y equipamientos públicos, como parques infantiles, parques, senderos o instalaciones de picnic y recreativas.
- g) Estructuras civiles y urbanas, como puentes de madera, pasarelas o marquesinas de transporte.
- h) Carpintería integrada (por ejemplo, asientos, mostradores de recepción o bancos adquiridos para un edificio público).

Nota 2: Un **proyecto finalizado** puede realizarse en una ubicación específica o en un conjunto de ubicaciones y trasladarse posteriormente a una ubicación diferente.

3.20 Miembro del proyecto

Entidad distinta de la **organización** que opera dentro del **alcance del proyecto** y que tiene la responsabilidad de:

- a) la adquisición de **materiales forestales y arbóreos**; y/o
- b) el **procesamiento** o la instalación de **materiales forestales y arbóreos** en el emplazamiento del proyecto

Cualquier miembro del proyecto que procese material fuera del emplazamiento o que entregue material en el emplazamiento también se le considera **proveedor**.

Nota: Los emplazamientos incluidos en un certificado multisite no se consideran miembros del proyecto, ya que los miembros del proyecto no son cotitulares del certificado.

3.21 Alcance del proyecto

El alcance de un **proyecto** cubierto por los requisitos de esta norma incluye:

- a) Nombre y descripción del **proyecto**.
- b) Ubicación geográfica específica o un conjunto coordinado de ubicaciones durante la construcción.
- c) Lista de **componentes instalados** y descripción de cada uno de ellos.
- d) Duración del proyecto.

Nota 1: La duración del proyecto se refiere al tiempo estimado desde la solicitud o el inicio del proyecto hasta su finalización (**proyecto finalizado**), actualizado según sea necesario para reflejar el avance del proyecto.

- e) **Miembros del proyecto**, nombre legal y datos de contacto, sus funciones y responsabilidades, y estado de certificación.
- f) El inversor, promotor o propietario del proyecto, si es diferente de la **organización**, según corresponda.

Nota 2: Durante la duración del **proyecto**, la **organización** puede modificar los **componentes instalados** incluidos en el alcance del **proyecto**, previa consulta con el organismo de certificación.

Nota 3: Los **componentes temporales** pueden formar parte del alcance.

3.22 Material reciclado

Material forestal y arbóreo que:

- a) Se retira del flujo de residuos durante un proceso de fabricación. Se excluye la reutilización de materiales como los reprocesados, triturados o desechos generados en el proceso y que son susceptibles de poder ser reutilizados dentro del mismo proceso que los ha generado. Se excluyen los subproductos resultantes de los procesos de producción primaria, como los subproductos de

aserraderos (serrín, virutas, corteza, etc.) o los residuos forestales (corteza, astillas, raíces, etc.) ya que no se consideran residuos.

- b) Se genera por particulares o instalaciones comerciales, industriales e institucionales en su calidad de usuarios finales del producto que ya no pueden utilizarse para el fin previsto. Esto incluye las devoluciones de material de la cadena de distribución.

Nota 1: La expresión "susceptibles de poder ser recuperados dentro del mismo proceso que los generó" se refiere al material generado en un proceso que se devuelve de forma continua al mismo proceso en la misma instalación. Un ejemplo sería el residuo generado en una línea de prensado de una fábrica de tableros de madera que continuamente vuelve a incorporarse en la misma línea de prensado. Esto no se considera material reciclado.

Nota 2: La definición se basa en las definiciones de la norma ISO 14021.

Nota 3: En el PEFC GD 2001 se proporcionan diferentes ejemplos de material reciclado.

Fuente: PEFC ST 2002, Cadena de custodia - Requisitos

3.23 Certificación de suministro de un único proyecto

Proceso de certificación aplicable a un **proyecto** específicamente definido bajo la responsabilidad de una **organización**. La certificación abarca únicamente ese **proyecto** y es válida durante su duración definida.

El proceso de certificación de suministro de un único proyecto concluye una vez finalizado el **proyecto** y después de que el organismo de certificación haya completado su auditoría final y confirmado la conformidad con los requisitos de esta norma, y el **proyecto** se haya incluido en la base de datos de PEFC como **proyecto finalizado**.

3.24 Objeción fundamentada

Información o reclamación respaldada por pruebas o evidencias, que indique un incumplimiento grave de los requisitos de la norma de Suministro PEFC para Proyectos o de la integridad del sistema PEFC.

Nota: Las objeciones fundamentadas pueden ser de terceros, así como de la propia **organización**.

Fuente: PEFC ST 2002, Cadena de Custodia - Requisitos

3.25 Proveedor

Un proveedor es una entidad que suministra a la **organización** o a un **miembro del proyecto** los **materiales forestales y arbóreos** que se incluirán en el **alcance del proyecto** y se entregarán en el emplazamiento del mismo. Para suministrar **material certificado PEFC** o material **PEFC Fuentes Controladas**, el proveedor deberá estar en posesión de un certificado válido de la Cadena de Custodia de PEFC y cumplir todos los requisitos pertinentes de la Cadena de Custodia de PEFC.

Ejemplo: Se consideraría un proveedor a un aserradero que produce madera contralaminada (CLT) y la suministra al emplazamiento del proyecto en el marco de una relación contractual con un **miembro del proyecto**, quien adquiere la propiedad legal y recibe el material e instala el CLT en el emplazamiento del proyecto. La función del aserradero finaliza con la entrega del material.

Fuente: PEFC ST 2002, Cadena de Custodia - Requisitos

3.26 Componentes temporales

Materiales forestales y arbóreos no permanentes utilizados durante la fase de construcción de un **proyecto**, tales como andamios, encofrados, apuntalamientos temporales, cubiertas protectoras y otras estructuras auxiliares. Podrían incluirse en el **alcance del proyecto**.

4. Requisitos del sistema de gestión

4.1 Requisitos generales

4.1.1 La **organización** deberá aplicar un sistema de gestión conforme a los requisitos de la presente norma, a fin de garantizar la correcta implementación y mantenimiento de los procesos de certificación de Suministro PEFC para Proyectos. El sistema de gestión deberá ser adecuado al tipo, la escala y la complejidad de los **proyectos** cubiertos, y deberá abarcar las operaciones de todos los **miembros del proyecto**.

4.1.2 La **organización**, en el marco de sus actividades, no participará en **prácticas corruptas** y no utilizará **materiales forestales y arbóreos** respecto a los cuales haya recibido o identificado **objeciones fundamentadas** relacionadas con el origen ilegal de dichos materiales.

Nota: Como mínimo, las fuentes ilegales deben interpretarse de acuerdo con la definición de PEFC de **fuentes conflictivas**, 3.3 a) de la presente norma.

4.1.3 La **organización** definirá y mantendrá registros actualizados del **alcance** de cada **proyecto**.

4.1.4 La **organización** deberá identificar, proporcionar y mantener la infraestructura y las instalaciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos aplicables de esta norma para cada **proyecto**.

4.1.5 Las **organizaciones** certificadas para la **certificación multiproyecto** deberán mantener una lista de los **proyectos** incluidos en su **alcance**, incluyendo el estado de cada **proyecto**.

4.1.6 Las **organizaciones** con **certificación multiproyecto** podrán solicitar al organismo de certificación que añada un **proyecto** al **alcance del proyecto** en cualquier momento durante su fase de construcción, siempre que el estado del proyecto permita al menos una inspección in situ por parte del organismo de certificación antes de que el **proyecto** se complete y la **organización** disponga de todos los registros necesarios para demostrar el cumplimiento de la presente norma.

4.2 Procedimientos documentados

4.2.1 La **organización** establecerá procedimientos documentados para su sistema de gestión que cubran todos los requisitos aplicables de esta norma.

4.2.2 En el caso de la **certificación multiproyecto**, los procedimientos documentados incluidos en el sistema de gestión deberán definir cómo se aplican los procesos en todos los **proyectos** y cómo se registran los detalles específicos de cada **proyecto** (por ejemplo, ubicaciones, materiales, duración del proyecto, **miembros del proyecto**) para permitir la auditoría individual de cada **proyecto**.

4.3 Responsabilidades y autoridades

- 4.3.1** La **organización** deberá definir y documentar su compromiso de implementar y mantener la conformidad con los requisitos de suministro para proyectos de esta norma. Este compromiso deberá integrarse en el sistema de gestión de la organización y comunicarse al personal pertinente, a los **miembros del proyecto** y a otras partes interesadas.
- 4.3.2** La **organización** deberá tener un compromiso documentado de no participar en **prácticas corruptas** y de no abastecerse de fuentes ilegales en ninguna de sus operaciones.
- 4.3.3** La dirección de la organización designará a una persona que, independientemente de otras responsabilidades, tendrá la responsabilidad y la autoridad generales sobre la certificación de Suministro PEFC para Proyectos de la organización. Esta persona supervisará la implementación, el mantenimiento y la verificación del sistema de gestión durante la duración de cada **proyecto**.
- 4.3.4** La persona designada en virtud del apartado 4.3.3 podrá ser un miembro del personal interno o una entidad externa, siempre que tenga la autoridad, la competencia y la capacidad para desempeñar esta función.
- 4.3.5** Para cada **proyecto**, la **organización** deberá establecer, definir y documentar las responsabilidades y autoridades para la implementación de su sistema de gestión.

Nota: Las responsabilidades y la autoridad para la certificación Suministro PEFC para Proyectos pueden asignarse de forma acumulativa a múltiples funciones dentro de la **organización**.

- 4.3.6** La **organización** se asegurará de que todo el personal, tanto interno como externo a la **organización**, con responsabilidades y autoridades, sea competente, basándose en la formación, la educación, las habilidades y la experiencia adecuadas y pertinentes para las responsabilidades y autoridades que se le hayan asignado, y mantendrá registros.

4.4 Miembros del proyecto

- 4.4.1** La **organización** mantendrá la supervisión y el control de todos los **miembros del proyecto** que realicen actividades relacionadas con la adquisición, el **procesamiento** o la instalación de **materiales forestales y arbóreos**.
- 4.4.2** La **organización** deberá garantizar y documentar que los **miembros del proyecto** conozcan y acepten sus responsabilidades en el marco del sistema de gestión de la organización.
- 4.4.3** La **organización** deberá garantizar que todos los **miembros del proyecto** dispongan de procedimientos eficaces para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la presente norma.
- 4.4.4** Los **miembros del proyecto** solo podrán procesar o recibir **materiales forestales y arbóreos** dentro del **alcance del proyecto** y en los emplazamientos del mismo. Si un **miembro del proyecto** procesa o recibe **materiales forestales y arbóreos** fuera de los emplazamientos, dicho **miembro** se considerará un **proveedor** y deberá cumplir todos los requisitos pertinentes de la norma (como poseer un **certificado reconocido por PEFC** para suministrar materiales con certificación PEFC).

4.5 Requisitos sociales y de seguridad y salud laboral en la certificación de Suministro PEFC para Proyectos

4.5.1 La **organización** deberá demostrar su compromiso de cumplir con los requisitos sociales y de seguridad y salud laboral definidos en esta norma.

4.5.2 La **organización** deberá demostrar que:

- a) no se impide a los trabajadores asociarse libremente, elegir a sus representantes y negociar colectivamente con su empleador
- b) no se recurre al trabajo forzoso
- c) no hace uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal, los 15 años o la edad de escolarización obligatoria, cualquiera sea la mayor
- d) no impide la igualdad de oportunidades de empleo y de trato a los trabajadores
- e) las condiciones de trabajo no pongan en peligro la seguridad o la salud de los trabajadores.

4.6 Sistema de Diligencia Debida

4.6.1 La **organización** llevará a cabo la diligencia debida conforme a un **sistema de diligencia debida reconocido por PEFC** (recopilación de información, evaluación de riesgos y mitigación de riesgos) para garantizar que cualquier material de origen forestal y arbóreo utilizado en el **alcance del proyecto** presente un riesgo despreciable de proceder de **fuentes conflictivas**.

4.6.2 Se considera como riesgo despreciable:

- a) Material suministrado con una **declaración PEFC** por parte de un **proveedor** que posea un **certificado reconocido por PEFC**.
- b) **Material reciclado**.
- c) **PEFC Fuentes Controladas de otro material certificado**, siempre que la **organización** pueda demostrar que el sistema alternativo aborda las actividades cubiertas por el término «**fuentes conflictivas**» y se basa en una certificación independiente de terceros.

4.6.3 Si, durante la realización de la diligencia debida, se determina que el material ha sido objeto de una **declaración PEFC** válida en una etapa anterior de la cadena de suministro, entonces el material puede clasificarse como de riesgo despreciable en cuanto a su procedencia de **fuentes conflictivas**.

4.7 Inspección y control

4.7.1 La **organización** llevará a cabo un programa de auditoría interna para evaluar su conformidad con los requisitos de esta norma. La auditoría interna también incluirá la conformidad de los **miembros del proyecto** con los requisitos de la norma, utilizando un enfoque basado en el riesgo.

Nota: Entre los ejemplos de criterios utilizados en un enfoque basado en el riesgo pueden figurar el estado de la certificación de la Cadena de Custodia PEFC de los **miembros del proyecto**, el tipo de actividades realizadas en el **alcance del proyecto** o el riesgo de mezcla de materiales o de fallos en la trazabilidad.

4.7.2 La **organización** se asegurará de que todos los **proyectos** estén sujetos al programa de auditoría interna, que incluye auditorías internas iniciales, auditorías internas de seguimiento anuales y una auditoría interna final del **proyecto finalizado**.

Nota 1: A efectos de la presente norma, «anual» se refiere a una frecuencia de una vez cada doce (12) meses, con una variación permitida de $\pm$ tres (3) meses.

Nota 2: Si un **proyecto** tiene una duración inferior a 18 meses, no se requiere ninguna auditoría interna de vigilancia.

4.7.3 La **organización** se asegurará de que, en el caso de los certificados de proyecto único, se realice una auditoría interna antes de la auditoría inicial por parte del organismo de certificación. En el caso de los certificados multiproyecto, se realizará una auditoría interna inicial antes de que el **proyecto** se añada al alcance del certificado.

4.7.4 La dirección de la **organización** revisará los resultados de las auditorías internas y externas al menos cada 12 meses y se asegurará de que se hayan establecido las medidas correctivas y preventivas adecuadas para abordar cualquier problema identificado.

4.7.5 Se llevará a cabo una revisión por la dirección de la auditoría interna inicial antes de la auditoría externa.

4.8 Reclamaciones y objeciones fundamentadas

4.8.1 La **organización** establecerá procedimientos para gestionar las reclamaciones y las **objeciones fundamentadas**.

4.8.2 Al recibir una reclamación por escrito, la **organización** deberá:

- a) Acusar recibo formalmente de la reclamación al demandante en un plazo de diez días laborables.
- b) Recopilar y verificar toda la información necesaria para evaluar y validar la reclamación y tomar una decisión al respecto en un plazo de tres meses. Si no es posible cumplir este plazo de tres meses, la **organización** deberá informar al demandante y a su organismo de certificación.
- c) Comunicar de manera formal al demandante la decisión sobre la reclamación y el proceso de tramitación de la misma.
- d) Garantizar que se adopten las medidas correctivas y preventivas adecuadas, si es necesario.

4.8.3 La **organización** informará a PEFC Council, al organismo autorizado de PEFC y al organismo de certificación de cualquier **objeción fundamentada** que reciba o de la que tenga conocimiento.

4.8.4 La **organización** se asegurará de que las **objeciones fundamentadas** se investiguen sin demora, iniciando la investigación a más tardar diez días hábiles después de la identificación de la **objeción fundamentada**.

Nota: La norma PEFC ST 2002, Cadena de Custodia, incluye en el capítulo 5 del apéndice 1 un procedimiento de mitigación de riesgos que puede utilizarse como guía para las investigaciones.

4.8.5 La **organización** no utilizará en ninguna de sus operaciones **material forestal y arbóreo** respecto al cual haya recibido una **objeción fundamentada** relacionada con su origen en fuentes ilegales hasta que **dicha objeción** se haya resuelto mediante la investigación.

4.8.6 Si la **organización** sospecha, tiene conocimiento o recibe una **objeción fundamentada** de que cualquier material utilizado en un **proyecto** cubierto por la certificación Suministro PEFC para Proyectos procede de fuentes ilegales, la **organización** deberá dejar de utilizar inmediatamente cualquier marca de PEFC.

4.8.7 La **organización** informará a las partes pertinentes, incluyendo al organismo de certificación, al PEFC Council y al organismo autorizado por PEFC, del resultado de la investigación y de la resolución de la **objeción fundamentada**.

4.8.8 Si la **objeción fundamentada** no puede resolverse mediante la investigación de la organización, no se utilizará el material. Si se trata de un **proyecto finalizado**, la **organización** informará también a cualquier otro titular de una licencia de marcas de PEFC que utilice dichas marcas en relación con el **proyecto** y a cualquier persona que pueda verse afectada por la pérdida del estatus de certificación PEFC debido a la confirmación de fuentes ilegales (por ejemplo, inversores, propietarios del proyecto, si son distintos de la **organización**).

4.9 No conformidades, medidas correctivas y preventivas

4.9.1 Cuando se identifiquen no conformidades con los requisitos de la presente norma a través de auditorías internas o externas, reclamaciones, **objeciones fundamentadas** o por cualquier otro medio, la **organización** deberá inmediatamente:

- a) establecer medidas correctivas para subsanar el problema
- b) verificar la eficacia de las medidas correctivas
- c) establecer medidas preventivas para garantizar que el problema no se repita y ajustar el sistema de gestión, si es necesario; y
- d) verificar la eficacia de las medidas preventivas

4.9.2 Si una **organización** que implementa la **certificación de suministro multiproyecto** identifica una no conformidad, la **organización** deberá determinar si el impacto de la no conformidad afecta solo a un **proyecto** específico o al sistema de gestión en su conjunto y tomar las medidas adecuadas para corregir la no conformidad.

4.10 Mantenimiento de registros

4.10.1 La **organización** deberá mantener registros que demuestren la conformidad de la **organización** y de todos los **miembros del proyecto** con todos los requisitos aplicables de la presente norma.

4.10.2 La **organización** deberá conservar todos los registros durante un período mínimo de cinco años tras la finalización del **proyecto** al que se refieran.

5. Identificación y trazabilidad de los materiales

5.1 Identificación de materiales

5.1.1 Para cada entrega de **material forestal y arbóreo** dentro del **alcance del proyecto**, la **organización**, o el **miembro del proyecto** correspondiente, deberá obtener del **proveedor** documentación que incluya la siguiente información:

- a) identificación **del proveedor**
- b) identificación del producto
- c) cantidad de productos
- d) identificación de la entrega basada en la fecha de entrega o el período contable.

5.1.2 En el caso de material entregado con una **declaración PEFC** o con una declaración de certificación que permita su clasificación como **PEFC Fuentes Controladas de otro material certificado**, la documentación deberá incluir también:

- a) el nombre de la organización, o el nombre del miembro del proyecto pertinente, como cliente de la entrega
- b) la declaración de certificación aplicable
- c) el número de certificado de la cadena de custodia PEFC del proveedor, o el número de certificado del proveedor correspondiente a otro sistema de certificación forestal

Nota: Un ejemplo de documentación de entrega es una factura o un albarán que proporcione la información requerida.

5.1.3 Para todo el material suministrado con una **declaración PEFC**, la **organización**, o el **miembro del proyecto** cuando proceda, deberá verificar en la web de PEFC que el **proveedor** posea un **certificado** válido **reconocido por PEFC** que cubra el alcance del material suministrado.

5.1.4 Para todo el material suministrado con una declaración de otro sistema de certificación forestal, la **organización** deberá verificar que el **proveedor** posea un certificado válido para dicho sistema que cubra el alcance del material suministrado.

5.1.5 Para todo el material clasificado como **material reciclado**, la **organización** deberá verificar y mantener registros de la elegibilidad del material.

5.2 Seguimiento del material

5.2.1 La **organización** se asegurará de que todo el **material forestal y arbóreo** dentro del **alcance del proyecto** sea identificable y trazable desde el momento de la adquisición o compra y recepción hasta su **procesamiento** e instalación final.

5.2.2 La **organización** deberá poder demostrar el cumplimiento de lo establecido en 5.2.1 en cualquier momento durante el **proyecto** y mantener registros, incluyendo, entre otros, la identificación de los **proveedores** y la documentación asociada relativa a la entrega de **materiales forestales y arbóreos** que se incluyan dentro del **alcance del proyecto**.

6. Cálculo del contenido certificado y declaración del proyecto

6.1 Cálculo del contenido certificado

6.1.1 Para verificar que un **proyecto finalizado** es elegible para ser un **proyecto certificado PEFC**, la **organización** conservará información documentada suficiente para demostrar que:

- a) el **contenido certificado** a nivel del proyecto sea, como mínimo, un 70 % de **material certificado PEFC**, calculado sobre el **alcance del proyecto**; y
- b) cada **componente instalado** incluido en el **alcance del proyecto** contiene al menos un 70 % de **contenido certificado PEFC** o, si no se alcanza este porcentaje, al menos un 70 % de **contenido certificado** procedente de **material certificado PEFC** y **PEFC Fuentes Controladas de otro material certificado**.

6.1.2 Cuando la **organización** pueda demostrar que todo el **material forestal y arbóreo** utilizado como entrada dentro del **alcance del proyecto** se suministró con al menos un 70 % de **contenido certificado PEFC**, la **organización** podrá determinar este porcentaje como el **contenido certificado** a nivel de proyecto dentro del **alcance del proyecto** sin necesidad de realizar cálculos adicionales.

Nota: Los elementos forestales y arbóreos que constituyan una parte pequeña y funcionalmente despreciable de un **componente instalado** y que no afecten de manera significativa al contenido global de fuentes certificadas o controladas del **proyecto**, tales como tapones, clavijas y galletas, no es necesario incluirlos en la estimación del **contenido certificado PEFC** o del **contenido certificado**.

6.1.3 La **organización** puede aplicar la metodología para determinar el **contenido certificado PEFC** descrita en el apartado 6.1.2 para calcular el **contenido certificado PEFC** o el **contenido certificado** a nivel de componente instalado.

6.1.4 Si la **organización** no puede determinar el **contenido certificado PEFC** a nivel de proyecto de acuerdo con el punto 6.1.2, la **organización** calculará el **contenido certificado PEFC** para el **alcance del proyecto** global de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Contenido} \\ \text{certificado PEFC} \\ (\%) = \end{array} \quad \frac{\text{Volumen PEFC certificado}}{\text{Total volumen material forestal y arbóreo a nivel de proyecto}} \times 100$$

6.1.5 Si la **organización** no puede determinar el **contenido certificado PEFC** o el **contenido certificado** a nivel de componente instalado de acuerdo con el punto 6.1.3, la **organización** calculará el **contenido certificado PEFC** a nivel de componente instalado según la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Contenido certificado PEFC} \\ (\%) = \end{array} \quad \frac{\text{Volumen PEFC certificado}}{\text{Total volumen material forestal y arbóreo a nivel de componente instalado}} \times 100$$

6.1.6 Si el **contenido certificado PEFC** a nivel de componente instalado no incluye al menos un 70 % de **contenido certificado PEFC**, la **organización** podrá calcular el porcentaje de **contenido certificado** para comprobar si el **componente instalado** alcanza al menos un 70 % de **contenido certificado** procedente de **material certificado PEFC** y de **PEFC Fuentes Controladas de otro material certificado**, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Contenido certificado (\%)} = \frac{(\text{Volumen de material PEFC certificado} + \text{Volumen de PEFC Fuentes Controladas de otro material certificado})}{\text{Volumen total de material forestal y arbóreo a nivel de componente instalado}} \times 100$$

6.1.7 El **material reciclado** se contabilizará como un 100 % de **material certificado PEFC** en el cálculo del contenido certificado PEFC.

Nota: Cuando el material se entregue con una declaración de «reciclado» frente a otro sistema de certificación, dicho material solo podrá aceptarse como **material reciclado** y, por lo tanto, contabilizarse como material certificado PEFC, si la definición de «reciclado» del sistema alternativo se ajusta a la definición de PEFC.

6.1.8 La **organización** calculará el **contenido certificado** basándose en una única unidad de medida común para todo el material incluido en el cálculo.

Nota: Cuando se haya incorporado una variedad compleja de productos al **proyecto**, la determinación de dicha unidad de medida única puede resultar difícil de calcular. Cuando la **organización** pueda demostrar al organismo de certificación que no es viable utilizar una unidad de medida común de volumen o peso, ya sea basándose en una relación de conversión oficial o en una derivada internamente, el cálculo podrá basarse en valores expresados en una única moneda.

6.1.9 Si los materiales o productos de entrada incluyen solo una parte de **material certificado PEFC**, solo la cantidad correspondiente al **contenido certificado PEFC** se introducirá en la fórmula de cálculo como **material certificado PEFC**. El resto del material se introducirá en el cálculo como material **PEFC Fuentes Controladas**. La misma regla se aplica al cálculo del **contenido certificado**.

Ejemplo: Un **proyecto** incluye dos **componentes instalados** en su alcance: suelos y cubiertas

Suelos:

Material de entrada: 5 toneladas 100 % PEFC Certificado y 1 tonelada de PEFC Fuentes Controladas

Cálculo del contenido certificado: $5/(5+1) \times 100 = 83\%$ PEFC Certificado

Cubierta:

Material de entrada: 1 tonelada 100 % XWZ Certificado y 2 toneladas 70 % PEFC Certificado

Cálculo del contenido certificado: $(1+1,4)/(1+2) \times 100 = 80\%$ de contenido certificado (certificado PEFC + **PEFC Fuentes Controladas de otro material certificado**)

Cálculo del contenido certificado a nivel de proyecto: $(5+1,4)/(5+1+1+2) \times 100 = 71\%$ PEFC Certificado

El **proyecto finalizado** puede considerarse un **proyecto certificado PEFC**.

6.2 Declaración del proyecto

6.2.1 Por cada **proyecto finalizado**, la **organización** deberá facilitar a su organismo de certificación la siguiente información:

- a) nombre y dirección del proyecto
- b) fecha de finalización del proyecto
- c) nombre de la **organización** que gestiona el sistema de gestión de Suministro PEFC para Proyectos
- d) una lista de los **componentes instalados** incluidos en el **alcance del proyecto** de acuerdo con las categorías de productos PEFC, y una breve descripción de cada uno de ellos.

Nota: Si el **proyecto finalizado** cumple los requisitos para un **proyecto certificado PEFC**, la declaración del proyecto aparecerá en la base de datos pública de PEFC en la web de PEFC.

7. Uso de las marcas PEFC

7.1 General

- 7.1.1 La **organización** deberá firmar un contrato de uso de las marcas PEFC con PEFC Council o con el organismo autorizado por PEFC del país en el que tenga su sede la **organización**.
- 7.1.2 El uso de las marcas PEFC, es decir, el logotipo y las etiquetas de PEFC, así como las iniciales de PEFC, deberá cumplir con la norma PEFC ST 2001, «Reglas de uso de las marcas PEFC: Requisitos», y con cualquier requisito aplicable de la presente norma.

Nota: El Apéndice 2 detalla requisitos adicionales sobre cómo utilizar las marcas PEFC en el marco de la certificación Suministro PEFC para Proyectos.

Apéndice 1 (normativo): Implementación de la norma Suministro PEFC para Proyectos por parte de organizaciones con múltiples emplazamientos

El Suministro PEFC para Proyectos puede implementarse a través de las modalidades multisite y grupos de productores (grupos de suministro para proyectos) de acuerdo con los requisitos de la norma PEFC ST 2002.

Apéndice 2 (normativo): Especificaciones sobre el uso de las marcas PEFC

1. General

- 1.1 Las marcas PEFC pueden utilizarse en relación con un **proyecto solicitante**, un **proyecto finalizado** o **componentes instalados** (en lo sucesivo, «uso en el proyecto»):
 - a) directamente en el proyecto (p. ej., placas, señalización, etc.); o
 - b) indirectamente en el proyecto, a través de referencias al **proyecto solicitante**, al **proyecto finalizado** o a los **componentes instalados** (p. ej., sitio web, materiales de marketing).
- 1.2 Para el uso en el proyecto, las marcas PEFC se utilizarán junto con el número de licencia de marcas PEFC asignado al **proyecto** al que se refiere el uso.
- 1.3 Las marcas PEFC pueden utilizarse para fines distintos a la referencia a un **proyecto solicitante** y a **proyectos finalizados**, o a **componentes instalados** o al origen de **material forestal y arbóreo** en un bosque certificado PEFC o en Árboles fuera del bosque, por ejemplo, para comunicar que poseen un certificado de Suministro PEFC para Proyectos. Este uso se denomina en lo sucesivo «uso fuera del proyecto».
- 1.4 Las marcas PEFC se utilizarán junto con uno de los mensajes aprobados que proporciona esta norma. Además, el Generador de Etiquetas PEFC puede incluir mensajes adicionales en las etiquetas. Cuando el usuario de las marcas PEFC desee utilizar un mensaje diferente a los proporcionados por la norma o por el Generador de Etiquetas PEFC, deberá obtener la aprobación de PEFC Council a través del Generador de Etiquetas PEFC.
- 1.5 Los mensajes PEFC aprobados pueden utilizarse sin el logotipo PEFC. En tales casos, el mensaje deberá ir acompañado del número de licencia de las marcas PEFC del **proyecto** o de la **organización**, según corresponda.

2. Requisitos técnicos para el uso en el proyecto relacionados con los proyectos de los solicitantes

- 2.1 Por lo general, solo la **organización** puede utilizar las marcas PEFC para los **proyectos solicitantes**. Si cualquier otra entidad desea utilizar las marcas PEFC para un **proyecto solicitante**, deberá ponerse en contacto con la secretaría de PEFC Council y con el organismo autorizado de PEFC en el país donde tenga su sede la entidad.
- 2.2 Las marcas PEFC solo pueden utilizarse en el marco de los **proyectos solicitantes** una vez que estos se hayan registrado en la base de datos de PEFC y sean visibles en la web de PEFC.
- 2.3 La **organización** deberá utilizar la etiqueta PEFC acompañada de uno de los siguientes mensajes, directa o indirectamente, en el marco de los **proyectos solicitantes**:

- a) «[Nombre de la organización] está adquiriendo materiales certificados PEFC para [nombre de los componentes instalados] en [este proyecto]».
- b) «[Nombre de la organización] cuenta con un sistema de gestión de Suministro PEFC para Proyectos para el suministro responsable de materiales forestales y arbóreos para [este proyecto].»

Nota: Es posible que haya mensajes adicionales para la etiqueta aprobados por PEFC Council disponibles en el Generador de etiquetas de PEFC.

- 2.4 Cuando no quede claro a qué **proyecto** o **componentes instalados** se refiere el mensaje de la etiqueta, [este proyecto] o [nombre de los componentes instalados] se sustituirá por el nombre real del proyecto o de los componentes instalados.

3. Requisitos técnicos para el uso en proyectos relacionados con proyectos finalizados

- 3.1 La **organización** podrá utilizar la etiqueta PEFC en un **proyecto finalizado** únicamente si este cuenta con la certificación PEFC.

- 3.2 La **organización** podrá utilizar la etiqueta PEFC en un proyecto en referencia a un **componente instalado** dentro de un **proyecto finalizado** certificado PEFC, solo si dicho **componente instalado** incluye al menos un 70 % de **contenido certificado PEFC**.

- 3.3 Cuando el **alcance del proyecto** abarque todos los **componentes instalados** fabricados con **materiales forestales y arbóreos** dentro de un **proyecto**, la **organización** podrá utilizar la etiqueta «PEFC Certificado» físicamente en el **proyecto**, acompañada de uno de los siguientes mensajes:

- a) «Todos los materiales forestales y arbóreos utilizados en este [proyecto/componente instalado de este proyecto] proceden de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas».
- b) «Este [proyecto/componente instalado de este proyecto] ha utilizado materiales forestales y arbóreos procedentes de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas.»
- c) «Este [proyecto/componente instalado] ha obtenido la certificación de Suministro PEFC para Proyectos, lo que demuestra el suministro responsable de materiales forestales y arbóreos».
- d) «Se aplicó un sistema de gestión de Suministro PEFC para Proyectos en [este proyecto/componente instalado de este proyecto] para garantizar que los materiales forestales y arbóreos procedieran de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas».

Nota: La **organización** también puede utilizar estos mensajes para referirse a los **componentes instalados**.

- 3.4 Cuando el **alcance del proyecto** abarca solo algunos de los **componentes instalados** fabricados con **materiales forestales y arbóreos** dentro de un **proyecto**, la **organización** puede utilizar la etiqueta «PEFC Certificado» físicamente en el **proyecto**, acompañada de uno de los siguientes mensajes:

- a) «Los materiales forestales y arbóreos utilizados en el [nombre del componente o componentes instalados] dentro de este proyecto proceden de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas»
- b) «Los [nombre de los componentes instalados] de este proyecto utilizaron materiales forestales y arbóreos procedentes de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas.»
- c) «Este proyecto ha obtenido la certificación Suministro PEFC para Proyectos, lo que demuestra el suministro responsable de los materiales forestales y arbóreos utilizados en los [nombre de los componentes instalados]».
- d) «En este proyecto se implantó un sistema de gestión de Suministro PEFC para Proyectos para garantizar que [nombre de los componentes instalados] procedieran de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas».

3.5 Cuando el producto no incluya material certificado PEFC procedente de fuentes recicladas, el mensaje de la etiqueta se utilizará sin la palabra «reciclado».

3.6 Se permite que la **organización** u otra entidad que haya firmado un contrato de licencia de marcas PEFC continúe utilizando las marcas PEFC durante la vida útil del proyecto. Este uso de las marcas PEFC deberá seguir cumpliendo con la norma PEFC ST 2001 y los requisitos de la presente norma. Si cualquier sustitución o modificación afecta a **componentes instalados** dentro del **alcance del proyecto** certificado y la **organización** continúa utilizando las marcas PEFC, la sustitución deberá seguir controles equivalentes de suministro y trazabilidad (y quedar registrada), o bien se suspenderá el uso de las marcas PEFC.

4. Requisitos técnicos para el uso fuera del proyecto

4.1 Para el uso fuera del proyecto, la **organización** deberá utilizar las marcas PEFC junto con su propio número de licencia de marcas PEFC.

4.2 Las **organizaciones** que posean una **certificación** continua **multiproyecto** pueden comunicar su estatus de certificación utilizando la etiqueta «fuera del producto» con el siguiente mensaje:

«[Nombre de la organización] cuenta con un sistema de gestión certificado de Suministro PEFC para Proyectos para el suministro responsable de materiales forestales y arbóreos para proyectos».

PEFC Council
ICC Building C1
Route de Pré-Bois 20
1215 Geneva 15
Switzerland

info@pefc.org
www.pefc.org
T +41 22 799 45 40